

## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 669/DGAR/18

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS****Adquisición de Insumos de Librería Programa "Vacaciones en la Escuela - Verano 2019"**

R.	DETALLE	Descripción / Especificación Técnica / Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Pedida
1	Block de hojas A4	De 40 hojas por block; 130 grs; para dibujo.	U	50
2	Block Tipo Boceto A3	Block de hojas A3 42x30cm 160 Gramos	Pack x 35 U	30
3	Bolígrafos de colores	Bolígrafos de colores surtidos en cajas de 10 unidades	Pack x 10 U	20
4	Broches de plástico	Para colgar ropa en pack de 12 unidades	Pack x 12 U	50
5	Burbujeros	Burbujeros lisos con líquido Medidas: 12 cm de alto x 3 cm de diámetro	U	150
6	Carpeta Carátula Oficio	Carpeta Carátula tipo STAPLES Broche tipo Velox Color; Oficio, 210 g	U	30
7	Cartulina fluo	Cartulina Escolar Pack 10u Fluo Envasadas Plastico color amarillo fluo	x10 U	70
8	Cartulina fluo	Cartulina Escolar Pack 10u Fluo Envasadas Plastico color naranja fluo	x10 U	70
9	Cartulina fluo	Cartulina Escolar Pack 10u Fluo Envasadas Plastico color verde fluo	x10 U	70
10	Cartulina fluo	Cartulina Escolar Pack 10u Fluo Envasadas Plastico color fucsia fluo	x10 U	70
11	Cinta adhesiva	Cinta Adhesiva Tipo AUCA de Papel - 18 mm x 50 mts	U	100
12	Cinta adhesiva de colores	Cinta Adhesiva Decorativa de Colores; 2 cm de diámetro	U	60
13	Adhesivo vinilico fluo	Adhesivo Vinilico Tipo Plasticola 40 Grs Fluo - Colores Varios	x12 U	100
14	Cuaderno escolar 16 x 21 cm	Araña Rojo - Cuaderno Tipo Exito Tapa Dura X 48 Hojas Rayadas Tapa Color 16 X21 Cm	U	150
15	Cuaderno escolar 16 x 21 cm	Araña Amarillo - Cuaderno Tipo Exito Tapa Dura X 48 Hojas Rayadas Tapa Color 16 X21 Cm	U	150
16	Hojas Dibujo blancas	Repuesto De Dibujo Blanco N°6. Paquete x 8 Hojas.	x8 hojas	300
17	Marcador al agua 12 colores surtidos	Tipo SIMBALL; ESCOLAR; AL AGUA; Punta redonda; Grosor 1mm; Pack x 12 (colores surtidos)	x12 U	500
18	Marcador indeleble - Azul	Punta redonda. Azul; Tipo Edding 100.	U	50
19	Marcador indeleble - Verde	Punta redonda. Verde Tipo Edding 100.	U	50
20	Marcador indeleble - Negro	Pta Biselada Color Negro; Tipo Trabi Marcador Grueso Indeleble Permanente Caja X12	x12 U	80
21	Marcador indeleble - Azul	Pta Biselada Color Azul; Tipo Trabi Marcador Grueso Indeleble Permanente Caja X12	x12 U	80
22	Marcador indeleble - Verde	Pta Biselada Color Verde Tipo Trabi Marcador Grueso Indeleble Permanente Caja X12	x12 U	80
23	Papel Crepe fluo - Amarillo	Rollo x 1 Unidad 0.50 x 2 metros - color Amarillo fluo	U	200
24	Papel Crepe fluo - Verde	Rollo x 1 Unidad 0.50 x 2 metros - color verde fluo	U	200

IF-2018-33091935- -DGESCA

R.	DETALLE	Descripción / Especificación Técnica / Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Pedida
25	Papel Crepe fluo - Naranja	Rollo x 1 Unidad 0.50 x 2 metros - color naranja fluo	U	200
26	PINCEL CHATO	PINCEL TIPO CASAN SERIE 60 N° 10 - CERDA NATURAL, CHATO	U	420
27	PINCEL CHATO	PINCEL TIPO CASAN SERIE 60 N° 14 - CERDA NATURAL, CHATO	U	400
28	Pinceleta	Pinceletas Cerda Sinteticas N°3 - x10 Unidades	x10 U	50
29	Pinceleta	Pinceleta Cerda Sintetica N°5 x Unidad	U	500
30	Rollo de Papel Escenografia	Medidas: 2.26 X 10 mts. Gramaje 90 gr.	10 mts	4
31	Tempera Fluo - Azul	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente - Azul fluo	250 grs	150
32	Tempera Fluo - Rojo	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente -Rojo fluo	250 grs	150
33	Tempera Fluo - Verde	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente - Verde fluo	250 grs	150
34	Tempera Fluo - Rosa	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente - Rosa fluo	250 grs	150
35	Tempera Fluo - Naranja	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente - Naranja fluo	250 grs	150
36	Tempera Fluo - Amarillo	Tempera tipo Maped Fluo Pote X 250 Grs Colores Fluorescente - Amarillo fluo	250 grs	150

**Muestras:** se solicitan folletos como muestra del producto ofrecido

**Lugar de Entrega:** Sarmiento 2511 CABA

**Fecha de entrega:** 26/12/18

**Contacto de coordinación:** Hernan Kelly

- Teléfono: 15-6733-3700



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:** IF-2018-33091935- -DGESCA

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-31654476--MGEYA-DGESCA s/Solicitud de Adquisición de Insumos de Librería - Prog. Vacaciones de Verano 2019 - Pliego Técnico

---

Datos de la Obra

ID Obra Física: 0

Expediente de Obra N° (Actuación):

Expediente de Obra N° (Año):

Expediente de Obra N° (Número):

Expediente de Obra N° (Repartición):

Nombre de Obra :

Observaciones:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.05 10:05:13 -03'00'

FABIAN CAPPONI

Director General

D.G. ESCUELA ABIERTA

MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.12.05 10:05:13 -03'00'



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

El llamado a Contratación Menor para la presente adquisición se anunciará en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (01) día y con no menos de dos (02) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto.

**Art. 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de material de librería para su utilización en el Programa “Vacaciones en la Escuela – Edición Verano 2019” a realizarse en el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de enero de 2019, solicitada por la Dirección General de Escuela Abierta dependiente de este Ministerio. Lo solicitado en esta contratación deberá responder a los parámetros establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3°.- RÉGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN MENOR:**

El presente es un procedimiento de llamado a Contratación Menor, Artículo 38° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/GCABA/DGCYC/17, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 4°.- RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN MENOR:**

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado de Contratación Menor en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**Art. 5°.- VALOR DEL PLIEGO:**

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados. La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires Compras.

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**Art. 6°.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico, **ajustadas al Art. 12° de las Cláusulas Generales.**

**Art. 7°.- CONTENIDO DE LA OFERTA:**

A) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o constancia de inicio del trámite de inscripción (Art. 5 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. **ES CONDICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP Y EN EL PADRON DE PROVEEDORES BAC.-**

B) En el caso de las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación y la inscripción de la designación del presentante. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, la U.T. deberá mantener su conformación por todo el plazo de vigencia contractual, pudiendo modificarse la conformación únicamente previa autorización del GCABA.

C) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de U.T. cada miembro deberá cumplir con este requisito.

D) Declaración Jurada en que el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales) para cualquier situación judicial que se suscite. En caso de U.T. ídem punto anterior. Según Anexo A del presente Pliego.

E) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. Según Anexo B del presente Pliego.

F) Es requisito estar **inscripto** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **en el rubro y clase correspondiente a la presente contratación.** La no inscripción en los mismos podrá dar lugar al descarte de la oferta.

G) Garantía de mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018=14,50).

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

H) **FOLLETERÍA:** Se solicitan fotos y/o folletería de todos los renglones cotizados y deberán responder a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo su presentación de **carácter obligatorio**. La no presentación de las mismas dará lugar al descarte del renglón ofertado.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD SE RESERVA EL DERECHO A SOLICITAR MUESTRAS SIN CARGO, DE SER NECESARIO, PARA LOS RENGLONES QUE SE SOLICITÓ FOLLETERÍA

**ART. 8°.- GARANTÍAS:**

A) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

Al momento de cargar su oferta en BAC, el oferente debe informar el nombre de la aseguradora, número de póliza y el monto asegurado, adjuntando una copia escaneada de la misma. A las 24 hs del acto de apertura de ofertas, deberán presentar la póliza original en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2° Piso Frente. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

B) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

C) El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley 2.095 (Texto consolidado según la Ley



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

**Art. 9°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

**Art. 10°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE:**

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 97 de la Ley N° 2.095 (conforme texto consolidado por la Ley N° 6.017) y en el Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

**Art. 11°.- FORMA DE COTIZAR:**

**Precio unitario por renglón. Se deberá cotizar la totalidad del renglón. No serán admitidas cotizaciones parciales por renglón.**

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

**Art. 12°.- MONEDA DE COTIZACIÓN:**

PESOS de curso legal de la República Argentina.

**Art. 13°.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Fecha de entrega: 26/12/2018

Lugar de entrega: Sarmiento 2511 – CABA.

Contacto de coordinación: Sr. Hernán Kelly - Celular: (011) 15-6733-3700

Demás condiciones según Pliego de Especificaciones Técnicas.

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**Art. 14°.- VERIFICACION DE CANTIDAD Y CALIDAD:**

Una vez concluida la entrega, funcionarios de la Dirección General de Escuela Abierta controlarán la cantidad y calidad del material adquirido.

**Art. 15°.- GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR. RESPONSABILIDAD:**

Quedarán a cargo de la adjudicataria los gastos de embalaje, transporte y entrega de los materiales. Asimismo será exclusivamente responsable por la seguridad de los bienes comprometidos hasta el momento en que se verifique la entrega en el destino señalado y se emita el Parte de Recepción Definitiva.

**Art. 16°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:**

El Adjudicatario queda obligado a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y con la normativa vigente en materia de transporte. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 17°.- VICIOS REDHIBITORIOS:**

La adjudicataria se hará responsable de los vicios ocultos que posean los materiales, que no cumplan con las exigencias expuestas en cuanto a la calidad establecida, durante el plazo de tres (3) meses desde la última certificación de entrega, quedando obligada a efectuar las reposiciones correspondientes, sin costo alguno, en término, forma y lugar que indique la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

**Art. 18°.- ACTO DE APERTURA:**

El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo horario previsto originalmente.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**Art. 19°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y provisionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones provisionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario o locador.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.

**Art. 20°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:**

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego Único de Cláusulas Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se tendrá que comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Av. De Mayo N° 525 PB, Oficina 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se notifican en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 77/PG/06 (BOCBA N° 2430).

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**Art. 21°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:**

Los oferentes podrán formular, a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

Las Circulares de oficio en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Contratación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

**Art. 22°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas, vencido el plazo se prorroga automáticamente por igual término. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo mínimo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

**Art. 23°.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:**

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 24°.- RECHAZO DE OFERTA:**

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 106 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

Asimismo, serán plausibles de rechazo aquellas ofertas que:

- a. No se presenten originales o copias debidamente certificadas.
- b. No estuvieran firmadas por el oferente o su apoderado o representante legal.
- c. Estuvieran escritas con lápiz.
- d. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en alguna parte que hiciere a la esencia del documento y no estuvieran debidamente salvadas.
- e. Si contuvieran condicionamientos.
- f. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

- h. Si careciera de la garantía exigida.
- i. Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.

**Art. 25°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas según lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17 y Artículo 108 Párrafo 3° del Decreto 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

**Art. 26°.- RECHAZO:**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

**Art. 27°.- CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS:**

La adjudicación se realizará a favor de las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

**Art. 28°.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**Art. 29°.- ACCIDENTES DE TRABAJO:**

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente,

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in itinere” y prestación médico-farmacéutica toda otra contingencia y/o presentación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

**Art. 30°.- FACTURACIÓN:**

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

**Art. 31°.- FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

**Art. 32°.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado “d)” del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

**Art. 33°.- PLAZO PARA IMPUGNAR:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

**Art. 34°.- PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente dentro del plazo fijado en el artículo 36 del presente, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada, y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**Art. 35°.- OPCIÓN A PRÓRROGA AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN:**

De acuerdo al Artículo 119° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

**Art. 36°.- JURISDICCIÓN:**

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).

**Art. 37°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, a través de BAC, dentro del Plazo del Mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

**Art. 38°.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO:**

La autoridad competente para la autorización de la transferencia es la misma que haya aprobado la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La transferencia y cesión es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

**Art. 39°.- PENALIDADES y SANCIONES:**

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas según artículo 126 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

- b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía según artículo 127 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales según artículo 128 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- d) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. según artículo 130 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato según artículo 131 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial según artículo 132 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia según artículo 133 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato según artículo 134 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- i) Rescisión total o parcial según artículo 135 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- j) Caso fortuito o fuerza mayor según artículo 136 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.
- k) Afectación de las multas según artículo 137 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- l) Apercibimiento (según artículo 138 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- m) Suspensión (según artículo 139 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

- n) Inhabilitación (según artículo 140 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- o) Rehabilitación (según artículo 141 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).

La Dirección General de Compras y Contrataciones es la autoridad competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones, aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

**Art. 40°.- CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).

**Art. 41°.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra (según artículo 130 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato (según artículo 131 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).

PLIEG-2018-33163470- -DGAR



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

- g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial (según artículo 132 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia (según artículo 133 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato (según artículo 134 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- j) Rescisión total o parcial (según artículo 135 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 (Texto consolidado según Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18).

**Art. 42°.- CONSULTAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS:**

Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC:

Tel.: 5236-4800 al 4810 Opción: 8.

Correo electrónico: [mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar](mailto:mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar)

**Art. 43°.- DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**ANEXO A**

**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente ..... acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art.7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).

Razón Social de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Ministerio de Educación e Innovación**

**ANEXO B**

**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Razón Social de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:

PLIEG-2018-33163470- -DGAR

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 669/DGAR/18 (continuación)**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2018-33163470- -DGAR

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

**Referencia:** PByCP Material Librería Colonia 2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.05 14:07:11 -03'00'

GUILLERMO G CHIACCHIO  
Subgerente Operativo  
D.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS (SSGEFYAR)  
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.05 14:07:12 -03'00'

**FIN DE ANEXO**